

# **CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS INVESTIGADORES DEL INSTITUTO DE MATEMÁTICAS ANTE EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

## **PARA EL PERÍODO 2011-2015**

El Director del Instituto de Matemáticas, conforme a lo dispuesto en los artículos 7,° fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16, fracción IX, 18, 19 y 24 del Estatuto General; 1° y 3°, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos, y de las Normas de Aplicación y Procedimientos de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos, y conforme al acuerdo del Consejo Interno de su sesión efectuada el pasado día 20 de septiembre de 2011.

## **CONVOCA**

A los Investigadores del Instituto de Matemáticas a participar en la elección electrónica, mediante voto universal, directo, libre y secreto de un consejero universitario y su respectivo suplente, para el periodo 2011-2015, de acuerdo con las siguientes:

## **BASES**

**PRIMERA.-** Para ser consejero universitario representante de los investigadores en el Instituto se requiere:

- I. Ser investigador con más de seis años de antigüedad académica en el Instituto de adscripción;
- II. Realizar funciones docentes en la Universidad.
- III. Manifestar por escrito, en el momento de su registro como candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electo;
- IV. No ocupar un puesto administrativo o académico-administrativo en la Universidad al momento de la elección, ni durante el desempeño del cargo de consejero, y

- V. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados los integrantes de las fórmulas, tanto propietario como suplente, deberán presentar conjuntamente con su solicitud de registro de fórmula la siguiente documentación:

- I. Credencial vigente de la UNAM o cualquier identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Copia del último talón de pago.

**SEGUNDA.-** Podrán registrar sus candidaturas y participar como elegibles -propietario y suplente- los investigadores cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles, misma que se publica de manera simultánea con la presente convocatoria.

En caso de que alguno de los integrantes de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejero o se vea imposibilitado para participar en la elección, al compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Ningún investigador podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietario o como suplente.

Los representantes acreditados de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días de anticipación a la jornada electoral, es decir, **a las 19:00 horas del 20 de octubre de 2011.**

**TERCERA.-** Para la procedencia del registro de una fórmula sus integrantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por un propietario y un suplente;
- III. Manifiestar por escrito su aceptación, e
- IV. Indicar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el

desarrollo del proceso electoral.

**CUARTA.-** La lista de elegibles a que alude la Base Segunda ha sido ubicada y publicada en:

**a) Pizarrón de avisos en el primer piso y entrada principal del Instituto en Ciudad Universitaria, D.F.**

**b) Pizarrón de avisos junto al café de la Unidad de Cuernavaca.**

Así como en la página electrónica del Instituto: **[www.matem.unam.mx](http://www.matem.unam.mx)**.

**QUINTA.-** El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección **a partir del 27 de septiembre y hasta el 10 de octubre de 2011**, en el local de la Secretaría Académica ubicado en **el primer piso del Instituto en C.U.**; de **las 10:00 a las 13:00 horas y de las 17:00 a las 19:00 horas.**

**SEXTA.-** Podrán participar como electores los investigadores que tengan más de tres años de antigüedad, incluyendo los jubilados que se encuentren prestando sus servicios en el Instituto de Matemáticas mediante contrato, en los términos del Estatuto del Personal Académico, y que aparezcan en el padrón de electores. La antigüedad se computará hasta el día en que se prevea realizar la elección.

El voto se podrá ejercer vía Internet en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx> Los académicos utilizarán el NIP del SIAE que usan para su función docente, y/o con el cual también entran a la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal (DGP). Esta clave, en caso de desearlo, podrá ser modificada por el usuario hasta con 72 horas de anticipación a la jornada electoral, en la página <http://www.dgae-siae.unam.mx>, es decir, hasta las **19:00 horas del 24 de octubre de 2011.**

El Investigador que requiera recuperar su NIP deberá solicitarlo a la oficina administrativa de su entidad la cual, a su vez lo solicitará a la Subdirección de Sistema de Registro Escolar de la Dirección General de Administración Escolar.

**SÉPTIMA.-** El padrón de electores se exhibe en:

**a) Pizarrón de avisos en el primer piso y entrada principal del Instituto en Ciudad Universitaria, D.F.**

**b) Pizarrón de avisos junto al café de la Unidad de Cuernavaca.**

Así como en la página electrónica del Instituto: **www.matem.unam.mx**.

**OCTAVA.-** Los investigadores interesados podrán solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección los ajustes al padrón de electores y a la lista de elegibles en el local y horario a que se refiere la Base Quinta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, hasta las **19:00 horas del 10 de octubre de 2011**, y
- II. En el caso del padrón de electores, hasta las **19:00 horas del 19 de octubre de 2011**.

**NOVENA.-** El Consejo Interno del Instituto de Matemáticas designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a los siguientes tres miembros:

**Presidente:** **Dr. Juan José Montellano Ballesteros**

**Auxiliar:** **Dra. Eugenia O'Reilly Reguero**

**Auxiliar:** **Dr. Max Neumann Coto**

Asimismo, designó como experto en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación al: Dr. Nils-Heye Ackermann.

El día de la elección la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada y contará con el dato referente al número de electores.

**DÉCIMA.-** Los integrantes de las fórmulas y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral, desde el día en que se les notifique el otorgamiento del registro de la fórmula solicitado y hasta cuarenta y ocho horas antes del día de la elección, esto es, a las **19:00 horas del 24 de octubre de 2011**.

**UNDÉCIMA.-** La elección se efectuará en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx> el **27 de octubre de 2011**, de las **9:00 a las 19:00 horas dentro del horario de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos**.

**DUODÉCIMA.-** Para la presente elección el Consejo Interno del Instituto de Matemáticas ha determinado instalar un monitor en la **Secretaría Académica** donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, los candidatos y/o sus observadores podrán observar el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

**DECIMOTERCERA.-** La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá, escritas en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas de propietarios y suplentes con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietario.

**DECIMOCUARTA.-** En el lugar de monitoreo podrá estar presente, con el carácter de observador, un representante de cada una de las fórmulas registradas que haya sido debidamente acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección cuando menos con cinco días de anticipación a la jornada electoral, es decir, a más tardar a las **19:00 horas del 20 de octubre de 2011**.

**DECIMOQUINTA.-** Los electores del Instituto de Matemáticas podrán ejercer su voto seleccionando una de las fórmulas registradas. La fórmula que obtengan el mayor número de votos, resultará electa.

**DECIMOSEXTA.-** La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

**DECIMOSÉPTIMA.-** Un voto será nulo cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. El votante hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;
- II. La boleta hubiere sido depositada en blanco;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, o
- IV. Sean violadas, en su caso, las disposiciones adicionales que para la emisión del voto hubiere emitido el Consejo Interno.

**DECIMOCTAVA.-** En caso de que existan inconformidades, éstas deberán presentarse en tiempo y forma por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes y hasta antes de concluir el proceso electoral, ante:

- I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección.
- II. La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Universitario.

**DECIMONOVENA.-** La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**

**Ciudad Universitaria, D. F., a 26 de septiembre de 2011**

**EL DIRECTOR**

---

**DR. JAVIER BRACHO CARPIZO**